



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

Concón, 11 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1303 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°155/17 de fecha 03 de Julio de 2017; que informa y singulariza las obras indebidamente construidas en la unidad N°10 del Edificio Rocamar, ubicado en Av. Borgoño N°19.300.
2. Sentencia Causa Rol N°604/16 del Juzgado de Policía Local, de fecha 04 de Agosto de 2017 (fjs 134 a fjs 136).
3. Oficio DOM N°090/18 de fecha 04 de Abril de 2018, que informa situación actual de lo denunciado.
4. Incumplimiento a Punto N°2 del Resuelvo en Sentencia Causa Rol 604/16, que informara Resolución del JPL.
5. Memo DOM N°201/18 de fecha 29 de Mayo de 2018, dirigido a Sr. Alcalde Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
6. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a don HUGO JOSÉ NARANJO, y/o a quien sus derechos represente, demoler las obras indebidamente construidas, señaladas en el siguiente numeral, carentes de Permisos de Edificación; erigidas en la propiedad correspondiente al Departamento N°10 del Edificio Rocamar, ubicado en Av. Borgoño N°19.300, Concón.
2. **DEMUELASE** las obras correspondientes a:
 - i. Ampliación de Terraza Poniente que ocupa una superficie de 1.20 m x 1.60 m del espacio común.
 - ii. 1.60 m lineales de nuevo antepecho con instalación de ventanas y cierre del espacio común.
3. **OTÓRGASE** al Propietario y/o a quien sus derechos represente, un plazo fatal de 15 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, desmantelamiento y limpieza de la propiedad.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

4. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de las obras de demolición por la Dirección de Obras, en caso de incumplimiento. A fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas, reportándose también la situación a la Dirección de Operaciones, debiéndose inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
5. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del infractor, en el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres.
6. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
7. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
8. **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio, ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal.
9. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
10. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
11. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Sumonte Gonzalez
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

JLZ/LBG/JEH/VVT/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Juzgado de Policía Local
 4. Subcomisaria Concepción, Carabineros de Chile.
 5. Secretaría Municipal.
 6. Control.
 7. Secplac
 8. Dirección de TTO y OPP
 9. Archivo DOM (Decreto DOM N°30)
 10. Archivo Fiscalización.
 11. Expediente
- (Decreto demolición Causa Rol 604.16 E. Rocamar)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado